

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 59 /2020

“POR CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN LA OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ”-----

Asunción, 10 de junio de 2020

VISTO: el comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, atendiendo al brote de COVID-19 en la ciudad de San Roque González de Santa Cruz, por el cual recomienda a proceder al cierre total (Fase 0) de la ciudad por un periodo de 14 días; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 5, establece: “1. El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral (...)”; en su artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”. a) “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”; u) “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”; y v) “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4°, inciso 3) declara: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, la Dirección del Registro Electoral, solicita el cierre de la Oficina del Registro Electoral de San Roque González de Santa Cruz - Departamento de Paraguarí, buscando salvaguardar la salud de los funcionarios y la ciudadanía en general, y al mismo tiempo acompañar la labor desempeñada por las autoridades municipales, departamentales y nacionales.-----

POR TANTO, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/95, y en mérito a lo expuesto, el PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-----

RESUELVE:

1) AUTORIZAR la suspensión temporal de las actividades laborales en la Oficina del Registro Electoral de San Roque González de Santa Cruz - Departamento de Paraguarí, desde el 10 de junio de 2020, por el periodo de 14 días.-----

2) COMUNICAR a la Dirección del Registro Electoral, a la Vicedirección del Registro Electoral, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Recursos Electorales, y a quién más corresponda.-----

3) ARCHIVAR.-----

Ante mí:
TSJE/SG/LC/GI

Abg. Luis F. Cabrera
Secretario General
TSJE



Jaimo José Bestard

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

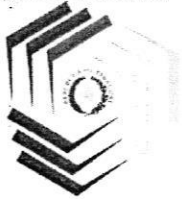
Fecha: 10/06/2020

Hora: 10:30 hr

Recibido por: Fernando Achucarro
Dirección de RR.HH.

Entregado por:

Derivado por:



**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE PERMANENTE INTERIOR**

NOTA C.G.P.I. / RR.HH. N° 031/2020

Asunción, 10 de junio de 2020

**Señor
ABOG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas**

Asunto: Remitir notas.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, se dirige muy respetuosamente a usted, a los efectos de elevar y poner a su consideración las notas presentadas por los Jefes de los Registros distritales del 9° departamento de Paraguarí, adjunto acompañan Resoluciones de la Junta Municipal de los distintos distritos, ya que dicho departamento se encuentra con el contagio comunitario del COVID-19, según los datos del MSPyBS.

Al respecto, solicito al Señor Director las indicaciones pertinentes para la toma de decisiones, ante esta situación que afecta a nivel país, en espera de una respuesta favorable a lo mencionado, me despido.

Atentamente,



Dirección de Recursos Humanos
Lic. Natalia K. Almiron
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Anexo: Copias de (8 fojas):

- 1- Nota de fecha 01 de junio del Registro Electoral San Roque González de Santacruz.
- 2- Nota de fecha 05 de junio del Registro Electoral San Roque González de Santacruz
- 3- Resolución N° 28/2020 de la Municipalidad San Roque González de Santacruz.
- 4- Resolución N° 29/2020 de la Municipalidad San Roque González de Santacruz.
- 5- Nota de fecha 10 de junio del Registro Electoral de Ybycui.
- 6- Comunicado Municipal de la Junta Municipal de Ybycui.
- 7- Nota de fecha 01 de junio del Registro Electoral de Quiindy
- 8- Nota de fecha 10 de junio del Registro Electoral de Quiindy.

RR.HH/m.t.

Dirección General de Administración y Finanzas	
Mesa de Entrada Nro.	2028
Recibido en fecha:	10/06/2020 Hora: 11:15
Firma:	<i>[Firma]</i>
Aclaración:	<i>[Firma]</i>
Cantidad de Fojas:	14 (catorce)



San Roque Gomara de Santa Cruz, 01 de Junio de 2020

Señor
Lic. Natalia B. Almiron
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral
Presente

Me dirijo a Ud y por su digno intermedio donde correspondo a objeto de comunicar que por motivo del contagio comunitario del COVID-19 nos vemos obligados a cerrar la Oficina del Registro Electoral para salvaguardar la salud de los funcionarios teniendo en cuenta que hay una carga viral muy fuerte en la comunidad.

Adjunto documento de la Resolución Municipal y.

Copia del Informe de la 9ma Región Sanitaria

Esperando comprendan la situación en el cual estamos atravesando o aprovecho la oportunidad de saludarle atentamente


Abg. María Elvira Pazmiroz, Abogado
Reg. Elect. San Roque González de Santa Cruz





San Roque Comarca de Santa Cruz de Surco del MO

Señor
Lic. Natalia B. Almon
Directora de Recursos Humanos
Tribunal Electoral
MO

Los señores a D. y por su digno intermedio donde aires
punto a objeto de comunicar la omisión de la Resolución N.º 20/2010
N.º 20/2010 con respecto al Cobro de Comisiones y la actualización
en que se encuentra la Comarca de San Roque Comarca por el C.º de la
op.º del 01-06-2010. La Resolución N.º 20/2010 en virtud de la
C.º de la Comarca hasta que se da a día que deje sin efecto la
Resolución N.º 20/2010

Por tal motivo solicitamos a ustedes superiores la pronta res-
puesta para evitar el pago de la Comarca de San Roque Comarca por lo
que el cobro de comisiones y actualización expedido por el Tribunal Superior
de Justicia Electoral que hasta el 01-06-2010 y para que de esta ma-
nera podamos seguir salvaguardando nuestra salud y la de to-
das las Comarcas

Agradecemos copia de la Resolución N.º 20/2010 y la Re-
solución N.º 20/2010

Esperando contar con una respuesta favorable agrade-
do la oportunidad de saludarles atentamente.

Director de Recursos Humanos
La presentación de este documento no constituye la
base con fecha de cualquier solicitud expuesta en
esta
Firma por:
Firma por: **Lic. Lidia Domínguez**
Dirección de Recursos Humanos

[Handwritten signature]

Mrs. Elida Ramirez Bogado
Prof. Estad. Com. P.º de Santa Cruz



[Handwritten signature]
Cecilio Díaz Quiroz, Marqués Acosta
Jefe P.º de Santa Cruz

[Handwritten signature]
Lilian Alvarenga
Dirección de Recursos Humanos

05 JUN 2020



San Roque Comarca de Santa Cruz de las Sierritas del 2010

Señor
Lic. Esteban B. Almirón
Director de Procesos Electorales
Justicia Electoral
Asesora

Los dirigimos a Ud y por su digno intermedio donde corresponda o objeto de comunicar la ampliación de la Resolución Administrativa N° 28/2010 con respecto al Censo Comunitario y la cuantificación total en que se encuentra la Ciudad de San Roque Comarca por el Censo de agosto del 01-06-2010. La Resolución entra en vigencia a partir de la fecha señalada hasta que se dicte otro que deje sin efecto la Resolución N° 28/2010

Por tal motivo solicitamos a nuestros superiores lo pida respecto para seguir con el Censo del Registro Electoral por lo que el Comunicado y Resolución expedido por el Tribunal Superior de Justicia Electoral rige hasta el 06-06-2010 y para que de esta manera podamos seguir salvaguardando nuestra salud y la de todos los funcionarios.

Agregamos copia de la Resolución N° 28/2010 y la Resolución N° 29/2010

Esperando contar con una respuesta favorable agradecemos la oportunidad de saludarlos atentamente.

M^{te}. María Elida Ramírez Bognade
Reg. Elect. San Roque Comarca de Santa Cruz



Candray Enrique Martínez Acosta
Jefe Regist. Elect. San Roque Comarca



TAVAPY

Primer Santo Paraguayo y Capitan

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

Ruta N° 1 al Tte. Cnel. Ayala Velázquez
RUC: 80008643-0
Tele-fax: 0538-20151
Muni.sanroquegonzalez@gmail.com

RESOLUCION I.M. N° 28/2020

POR LA CUAL REGULAMENTA LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LEY N° 6502/2020, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ Y EL DECRETO N° P.E. N° 3456/2020.

VISTO El caso detectado en nuestro municipio, que una persona proveniente del Departamento de Alto Paraná afectado por el coronavirus, haya estado compartiendo con la comunidad local, y

CONSIDERANDO Que la Ley N° 6.500/2020, que declara Emergencia Nacional en todo el territorio de la Republica, el Decreto PE N° 3619/2020, por el cual se reglamenta la Fase 2. de la Cuarentena Inteligente y la detección de un caso de persona afectada en nuestra comunidad, hace necesario la adopción de una ordenanza que acompañe por medio de reglas claras de las actividades permitidas y prohibidas en esta fase de la pandemia.

Que, la municipalidad es responsable del bienestar de la comunidad por ello es menester establecer reglas de prevención para evitar el brote y expansión del mal que afecta a nuestra comunidad, al país y al mundo.

FOR TANTO, y de conformidad a la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA:

Art. 1°.- PROTOCOLO: para todas las Instituciones Públicas, Comercios, Industrias, Lugares de Eventos, Cementerio, es obligatorio para el ingreso implementar:

a).-Instalar lavatorio para el lavado de manos, con el uso de jabón líquido o sólido, y papel para secado, utilizar alcohol en gel o en líquido con elemento fumigador, alfombra mojada con lavandina, para desinfectar los calzados antes de ingresar en los locales mencionados, siendo obligatorio registrar nombre y apellido, número de cédula de identidad y número de teléfono móvil de cada persona que ingrese en las Instituciones.

b).-Prohibir la asistencia masiva de personas, especialmente de niños, en las Plazas, Parques, como así mismo la realización de ejercicios físicos en la vía pública, salvo las caminatas manteniendo una distancia de dos metros entre personas. El uso de tapabocas es obligatorio.

c).-Prohibir el ingreso masivo de personas en el Cementerio, no llevar niños ni adultos mayores en el camposanto, los deudos de los fallecidos deberán formar fila manteniendo la distancia unos de otros para dar el ultimo adiós a sus seres queridos, para lo que profesen la religion catolica no reunirse frente a la cruz mayor. En caso de comprobarse el fallecimiento de una persona por el Covid 19, deberá comunicarse a la Policia Nacional, y al Centro de Salud local, e implementarse el protocolo establecido para ese caso a cargo de la funeraria. Se prohíbe el velatorio para todos los casos de fallecimiento de personas.

d).- El cementerio estará habilitado durante las 24:00 horas, para el efecto la Intendencia debe implementar el mecanismo para el servicio nocturno.

Art. 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el dictamiento de otra Resolución contraria a la misma.

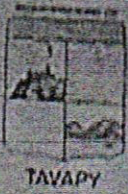
Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Jessica Mabel Cardozo E
Jessica Mabel Cardozo E
Secretaría Municipal



Oscar Alberto Alfaro
Oscar Alberto Alfaro
Intendente Municipal



Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz
"Casa de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta 1ª y 11ª. Cptd. Ayala Velázquez
HUG. 8022043-0
Teléfono: 0533-20161
muni.sanroquegonzalez@gmail.com

RESOLUCION IM. N° 29 / 2020

POR LA CUAL SE AMPLIA LA REGLAMENTACION DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LEY N° 6502/2020, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ. Y EL DECRETO N° P.E. N° 3456/2020

VISTO: El peligro de la propagación del Coronavirus en nuestra comunidad por la imprudencia de la ciudadanía, es necesario ampliar la reglamentación establecida en la Resolución N° 28 y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 6502/2020, que declara Emergencia Nacional en todo el territorio de la República, el Decreto PE N° 3619/2020, por el cual se reglamenta la Fase 2, de la Cuarentena Inteligente y la necesidad de ampliar algunas reglas de carácter temporal para evitar la propagación del mal en la comunidad

QUE la municipalidad es responsable del control y funcionamiento de los comercios tránsito de personas y vehículos automotor, como también del cumplimiento de la reglas de conducta en la vía pública

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ. EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 3966/10. "ORGÁNICA MUNICIPAL".

RESUELVE

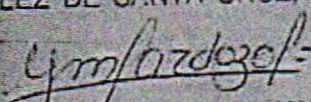
Art. 1°. **AMPLIAR LA RESOLUCIÓN N° 28/2020:** establecer nuevas reglamentaciones para todas las Instituciones Pública, Comercios, Industrias, Lugares de Eventos, Campo Santo

- Restringir el tránsito de personas en la pública, instar a la ciudadanía que se quede en la casa y que una sola persona a la vez salga en la vía pública para realizar las compras necesarias y con tapabocas
- Prohibir la circulación de Motocicleta con acompañante dentro del Distrito de San Roque González de Santa Cruz
- Disponer que la atención en los comercios e industrias sean hasta las 17:00 horas y con estricto cumplimiento del Protocolo establecido en la Res. N° 28/2020.

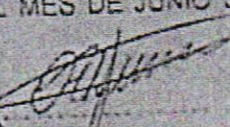
Art. 2°. La presente Resolución tendrá vigencia hasta que se dicte otra que deje sin efecto.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda y dar cuenta de esta resolución a la Junta Municipal, cuando reanude las actividades y a la Policía Nacional local

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, A LOS UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


GESSICA MABEL CARDOZO
Secretaria General




OSCAR ALBERTO ALFONZO
Intendente Municipal




Ybycuí, 10 de junio de 2020

Señora
Lic. Natalia K. Almirón, Directora
Dirección de Recursos Humanos
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de informarle que en fecha 9 de junio del corriente año la Municipalidad de Ybycuí declara **CUARENTENA TOTAL POR EL PLAZO DE 15(QUINCE) DIAS**, a partir de la fecha, y dentro de todo el territorio de este distrito por contar con un caso de COVID-19. Por lo que esta oficina distrital se dirige a Usted con el objeto de solicitar su parecer, para avenirnos a dicha disposición.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.


Alberto Barvín
Jefe de Reg. Elect. Ybycuí




IGNACIO ARIAS
Jefe de Reg. Elect. Ybycuí

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI

INTENDENCIA MUNICIPAL

COMUNICADO MUNICIPAL

URGENTE

POR EL PRESENTE MEDIO SE COMUNICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE LA JUNTA MUNICIPAL Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD HAN DECLARADO CUARENTENA TOTAL POR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA Y DENTRO DE TODO EL TERRITORIO DE ESTE DISTRITO EN RAZÓN DE HABERSE DETECTADO 1 CASO POSITIVO DE COVID 19 DENTRO DE ESTA JURISDICCIÓN.

LA MEDIDA ESTÁ AVALADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOCALES DE SALUD Y ES A EFECTOS DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19

SE INSTA A LA POBLACIÓN A MATENER LA CALMA Y CUMPLIR RIGUROSAMENTE CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA.

Cuidarnos es un deber de todos!

Ybycui, 9 de junio de 2020

MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ
Intendenta Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



REGISTRO ELECTORAL
DE QUIINDY
TEL: 0536 282459

Quiindy, 01 de junio de 2020.-

Señora

Lic. Natalia Karina Almirón Aguilera, Directora
Dirección de Recursos Humanos T.S.J.E.
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/Santa Cruz de la Sierra
Asunción - Paraguay

E. S. D.

El que suscribe Vidal Vera Santillán con C.I. N° 766.891.- Jefe del Registro Electoral Sección Quiindy – Paraguari se dirige a Ud., a los efectos de comunicarle que en esta dependencia a mi cargo, contamos con un funcionario oriundo del distrito de San Roque González de Santa Cruz, el Sr. Juan Menelio Salina Ayala, con C.I. N° 2.569.650, Funcionario Permanente.

Ruego a la Señora Directora su especial atención a esta situación debido a que la localidad mencionada donde el mismo reside es foco de infección del corona virus.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte.



Vidal Vera Santillán
JEFE REGISTRO ELECTORAL
SECCION QUIINDY



Creado de la Voluntad Popular

REGISTRO ELECTORAL

DE QUIINDY

TEL:0536 282459

Quiindy, 10 de junio de 2020.-

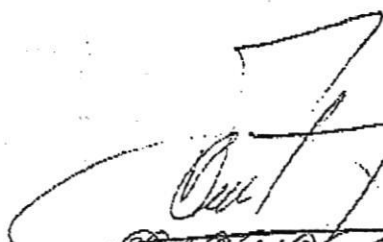
Señora

Lic. Natalia Karina Almirón Aguilera, Directora
Dirección de Recursos Humanos T.S.J.E.
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/Santa Cruz de la Sierra
Asunción - Paraguay

E. S. D.

Los que suscriben Vidal Vera Santillán con C.I. N° 766.891.- y Félix Lafuente Flecha con C.I. N° 191.775.- Jefes del Registro Electoral Sección Quiindy - Paraguari se dirigen a Ud., a los efectos de comunicarle que el Sr. Juan Menelio Ayala Salinas con C.I. N° 2.569.650.-Funcionario del Registro Electoral a mi cargo, vive y reside en la ciudad de San Roque González de Santa Cruz, y de acuerdo al Comunicado del Ministerio de Salud Pública de Bienestar Social de fecha 09 / 06 / 20.- donde recomienda en el punto 1. Proceder al cierre total (Fase 0) de la ciudad de San Roque González de Santa Cruz, por un periodo de 14 días., por lo que dicho funcionario en cumplimiento del comunicado no asistirá a cumplir funciones en la oficina de Quiindy., por lo que les solicitamos consideración en la marcación de su asistencia, a partir de la fecha hasta el 23 de junio del presente año.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte.


Prof. Vidal Vera Santillán
JEFE REGISTRO ELECTORAL
SECCION QUIINDY




Félix Lafuente Flecha
JEFE REGISTRO ELECTORAL
SECCION QUIINDY